

MARIA ELENA 06 de Mayo de 2022
Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:
N° 01131

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; La necesidad de realizar Control de Plagas en Localidades de María Elena y Quillagua; La Propuesta Técnico Económica de Truly Nolen Chile S.A.; Los Términos de Referencia y Situación de Fundamento; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; El Informe de Asesora Jurídica, respecto a la Contratación Directa y Oficio Interno n° 058/2022; El Acuerdo de Concejo Municipal n° 30/2022 y Decreto Exento n° 1081/2022, que Aprueba Acuerdo de Concejo Municipal n° 30/2022, que aprueba modalidad de Contratación Directa de Iniciativa/Programa denominado "**Control de Plagas, Localidades de María Elena y Quillagua**"; El Decreto Registrado n° 6872/2021, de fecha 24 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Las Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Contratación Directa de Empresa Truly Nolen S.A., correspondiente a Iniciativa/Programa denominado "**Control de Plagas, Localidades de María Elena y Quillagua**" por un monto de **\$ 50.000.000 IVA**, según lo establece la Ley N°19.886, Ley de Compras Públicas en su Art. 8° y Art. 10° de Reglamento n° 3(emergencia, urgencia e imprevisto), n° 7 letra e(cuando la contratación sea de propiedad industrial, intelectual, licencias, patentes y otros) y n° 7 letra f(confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada), por un periodo de tres meses.

2.- Impútese el gasto a Patentes Mineras: 215-31-02-999-080(Inv. Proyectos Varios), con el siguiente detalle:

Modalidad	Monto	Modalidad	Periodo
Contratación Directa	\$ 50.000.000	Trato Directo	03 meses

3.- Comuníquese a los Deptos. Municipales.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese

MARCELA GARRIDO URIBE
Secretaria Municipal

OMAR F. NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE

ONR/MGU/EAM/CGC/cgc

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DAF
- Control - Proyectos IMME/DAESM
- Archivo.